

472
Nacionales S.A.
NIT 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION
BOGO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN418759441CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SECRETARÍA EDUCACION
DEPARTAMENTAL CORDOBA-
5

Ciudad: MONTERIA_CORDOBA

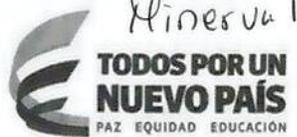
Departamento: CORDOBA

Código Postal: 230003140

Fecha Pre-Admisión:
20/08/2015 12:53:39

Min. Transporte Lic de carga 0002
del 20/05/2011

MINEDUCACIÓN



Bogotá, agosto 18 de 2015

2015-EE-090251

Doctor

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA

Secretario de Educación Departamental de Córdoba

Calle 27 No 3 - 28 piso 5

Montería - Córdoba

*14030
24 AGO 2015
A Kxi 2K*

Asunto: Lineamiento para la etapa de solicitud y asignación de cupos educativos - vigencia 2016

Reciba un cordial saludo Secretario,

En atención a lo reglamentado en la Resolución No. 7797 de 2015, mediante la cual se establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, las entidades territoriales certificadas deben continuar con la etapa de solicitud y asignación de cupos educativos, la cual permite establecer la demanda real de alumnos (activos o nuevos) a atender durante el siguiente año escolar y la asignación de cupos oficiales siguiendo el orden de prioridad establecido en la mencionada Resolución.

De acuerdo a los ajustes realizados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT- (socializados durante las capacitaciones dirigidas a los administradores del sistema de las entidades territoriales), la "prematrícula" desaparece y en consecuencia no se configura como un estado del alumno, en su lugar, el sistema de información marcará con "cuposolicitado" cada registro, sin que esto modifique el estado actual del alumno.

La etapa de solicitud y asignación de cupos educativos debe realizarse en el SIMAT, atendiendo los siguientes criterios:

- La entidad territorial a través del módulo administrador registrará la fecha de inicio y finalización de la etapa de solicitud y asignación de cupos educativos.
- Las solicitudes de cupo de los alumnos activos deben generarse con el fin de garantizar su continuidad en el sistema educativo oficial.

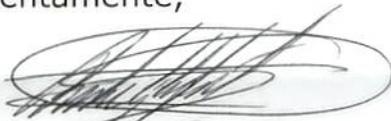
- Las solicitudes de cupo de los alumnos nuevos deben realizarse para garantizar su acceso al sistema educativo estatal, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos e instrumentos definidos por la entidad territorial.
- Registrar las solicitudes de traslado, los alumnos promovidos y los alumnos reprobados.
- La asignación de cupos oficiales tanto para estudiantes activos como nuevos debe realizarse atendiendo el orden de prioridad establecido en el artículo 10 de la Resolución No. 7797 de 2015.

La etapa de solicitud y asignación de cupos educativos para la vigencia 2016 debe finalizar con el reporte en el sistema antes del 25 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo definido en el artículo 34 de la Resolución No. 7797 de 2015. Una vez se oficialice la etapa por parte de la Secretaría (de acuerdo a la fecha de cierre registrada por la misma en el sistema) o cuando se cumpla la fecha límite para su entrega, el sistema generará automáticamente el informe correspondiente. En consecuencia, no se requiere que la Secretaría notifique el cierre de la etapa, ya que el Ministerio de Educación Nacional generará el producto de seguimiento directamente desde el sistema.

Finalmente, es importante mencionar que la entrega del producto de seguimiento de esta etapa, tiene incidencia en la evaluación del indicador del nivel de gestión, asociado al proceso de cobertura de la entidad territorial.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



RUSLÁN LÓPEZ CIFUENTES
 Subdirector de Acceso

Revisó: Hernando Rodríguez 
 Elaboró: Paola Meza